✠

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

dela Citada Entra, que junto con otros documentos por su parte se hizo presentacion en el mi Consejo de las Ordenes suplicandome fuese servido de darle Cedula para el Uso, y Exercicio del nominado oficio; y visto en el con lo que en su Razon se expuso por el mi fiscal, lo he tenido y tengo a bien, y de dar sobre ello esta mi Carta por la qual, es mi merced, y Voluntad, que el enunciado D.n Alfonso Melgares, y Marin sirva el Expresado oficio de Rex.or perpetuo de esta referida Villa durante los dias de la Vida del dho D.n Antonio de Moya y Melgares y os mando que juntos en Vuestro Ayuntamiento segun lo haveis de Costumbre recibais del citado D.n Alfonso Melgares y Marin el Juramento y solemnidad acostumbrado, y asi hecho lo admitais al Uso posesion y Exercicio del nominado oficio, guardandole, y haciendole se le guarden todas las Regalias exempciones, y preeminencias al mismo oficio anexas, y pertenecientes, segun se contienen, y declara en el titulo que con esta mi Cedula os será presentada, sin faltar a su tenor y forma en manera alguna, que asi es mi voluntad; y declaro que de esta mi Cedula, se ha de tomar la Razon, en la Contaduria General de Valores de mi Real Hacienda, a que esta Incorporada la de media annata con expresion de haverse pagado, ó quedar asegurada este dro. y declaracion de lo que Importare, sin cuia formalidad sea de ningun Valor ni efecto, y no se admita, ni dè Cumplimiento, en los tribunales de dentro, y fuera de mi Corte. Dada en Palacio a nueve de Mayo de mil ochocientos quince = Yo El Rey = Por mandado del Rey Nuestro Señor: Miguel de Gordon = Hay tres Rubricas = Tomose Razon de la Cedula de S. M. escrita en las dos foxas, con esta en la Contaduria Gral. de Valores de la Real Hacienda, en la que consta haverse satisfho el dro. de la media annata nuevecientos